

D.O.C.M. — Núm. 23 12 de mayo de 1987

EXTRACTOS DE CONVOCATORIAS

Orden de 5 de mayo de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas de investigación para profesores de Castilla-La Mancha.



Artículo 1.

1.— Se convocan ayudas para la formación de doctores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de acuerdo con las normas específicas que se contienen en la presente Orden.

2.— Estas ayudas tienen como principal objetivo la finalización de las tesis doctorales o el reciclaje científico de aquellos profesores que ejerzan la docencia en la Región, y necesiten un apoyo económico extraordinario para recopilar material de investigación o perfeccionar técnicas con estancias breves en otras instituciones científicas.

Artículo 2.

Requisitos de carácter general que deben poseer los solicitantes:

1.— Para optar a estas ayudas serán necesarias las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de licenciado, ingeniero o arquitecto con proyecto de fin de carrera por una Escuela Técnica Superior.
- c) Estar ejerciendo la docencia en alguno de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d) Estar desarrollando un proyecto de investigación especialmente referido a materias o aspectos de la Región.

2.— Los estudios realizados en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos académicos.

Artículo 3.

Carácter y condiciones de disfrute de estas ayudas:

1.— Las ayudas objeto de regulación en esta convocatoria no serán incompatibles con la remuneración docente, de carácter contractual, o de profesor numerario con dedicación exclusiva.

2.— En caso de producirse renunciaciones a las ayudas, deberán ser presentadas ante la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades.

3.— La ayuda se hará efectiva en dos plazos: el 50% al comunicarse la adjudicación, y el resto al finalizar el trabajo para el que se solicitó la ayuda.

Artículo 4.

Dotación de las ayudas:

La cuantía de las ayudas establecidas por la presente convocatoria es la que a continuación se indica:

- a) Una dotación para gastos de finalización de la tesis doctoral de hasta 150.000 pesetas.
- b) Una dotación de hasta 300.000 pesetas para gastos de desplazamientos y de estancia breve en otras instituciones científicas.

Artículo 5.

Documentación y formalización de las solicitudes:

1.— Las solicitudes se remitirán, mediante instancia dirigida al Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades, al Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, calle Trinidad, 8, —48002— Toledo.

2.— El plazo de entrega de solicitudes será de cuarenta días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.— Las solicitudes adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, haciendo constancia expresa de haber realizado la matrícula de los cursos de doctorado y tener inscrita la tesis doctoral.

c) Curriculum vitae con declaración explícita de publicaciones y copia de las mismas.

d) Memoria (máximo mil palabras) del proyecto de investigación en curso para tesis doctoral, o del proyecto de actualización de conocimientos y adquisición de nuevas técnicas a realizar en una institución científica.

e) Informe del director de la tesis doctoral o autorización del responsable de la Institución donde se vaya a efectuar el trabajo de actualización científica.

f) Historial científico o técnico del grupo investigador en el que se integre el solicitante, o del director de la tesis doctoral.